



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE SAN GIL**

Carrera 10 No. 9 – 42 Piso 4º Oficina 412 Palacio de Justicia
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Gil, 16 de Marzo de dos mil Veinte (2020)

OFICIO No. 00125

SEÑORES

OFICINA DE SOPORTE PÁGINA WEB

RAMA JUDICIAL

E-mail: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: URGENTE PUBLICACIÓN EL DIA DE HOY
16 DE MARZO DE 2020**

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Juez en comunicado de fecha del 16 de marzo de 2020, se requiere la colaboración para que sea publicada la orden emitida allí en la sección de novedades de la página principal de la Rama Judicial, su contenido textual:

“COMUNICADO

Fecha: 16 DE MARZO DE 2020

De: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Para: USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

Asunto: Medidas para la contención de contagio de COVID-19 en la
sede judicial.

La Juez Primera Administrativo Oral del Circuito Judicial de San Gil, con fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11516, la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, informa a los usuarios de la administración de justicia y partes interesadas en general, que se tomarán las siguientes medidas generales por parte de este despacho judicial, para la contención del contagio de COVID-19, teniendo en cuenta que los términos judiciales se encuentran suspendidos, inicialmente, desde el 16 de marzo al 20 de marzo de la presente anualidad:

- Para la recepción de solicitudes de ACCIONES DE TUTELA y de HABEAS CORPUS los usuarios deberán dirigirse a la Oficina de Apoyo del Palacio de Justicia, ubicada en el tercer piso de este edificio, siendo obligatorio suministrar los datos de contacto correspondientes a teléfonos y correo electrónico.*

Parágrafo. La radicación de las demandas de estas acciones, se continuará recepcionando en la Oficina de Servicios Judiciales del Palacio de Justicia.



- *Todas las solicitudes adicionales, incluyendo incidentes de desacato, serán recibidos vía electrónica por el respectivo juzgado de conocimiento. Los correos electrónicos podrán ser consultados en la Oficina de Apoyo del Palacio de Justicia.*
- *A los usuarios que no cuenten con correo electrónico se les suministrará un número telefónico de contacto en la Oficina de Apoyo del Palacio de Justicia.*
- *Las decisiones que se adopten en este tipo de acciones constitucionales, serán notificadas a las partes interesadas por el medio más expedito que determine cada Despacho, conforme al Decreto 2591 de 1991 y, en el caso de los Habeas Corpus, con el apoyo de los Centros Penitenciarios de la región, en la forma convenida con estos Juzgados de manera previa.*
- *Las audiencias programadas dentro de los procesos ordinarios y especiales, no se realizarán y serán reprogramadas, una vez se supere la contingencia y se normalice el servicio, sin perjuicio de las audiencias que se puedan realizar por medios virtuales conforme lo disponga cada juzgado.*
- *Por unanimidad, y como medida general, los servidores judiciales continuarán prestando sus servicios por medio del teletrabajo, en este sentido se garantizará la atención virtual continua a todos los usuarios en el horario habitual, a través del correo electrónico adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co*
- *Con el fin de garantizar la atención de todas las solicitudes relacionadas con acciones de tutelas, incidentes de desacato de tutelas y habeas corpus, se podrá dar respuesta a los correos electrónicos por fuera del horario judicial habitual. No obstante, los memoriales recibidos después de las 06:00 p.m. se entenderán radicados al día hábil siguiente.*
- *Teniendo en cuenta la suspensión de términos, la Oficina de Apoyo del Palacio de Justicia no recibirá en físico, ni tramitará presencialmente, solicitudes dirigidas a procesos ordinarios. Lo anterior, en virtud de la suspensión de términos.*
- *Las solicitudes dirigidas a procesos ordinarios, seguirán siendo recibidas con normalidad vía electrónica y las mismas serán atendidas una vez se reanuden los términos judiciales, sin perjuicio de asuntos que requieran medidas de urgencia.*

Estimados apoderados, servidores y usuarios de la administración de justicia, contamos con su comprensión y apoyo en el seguimiento de estas medidas de prevención y contención, tomadas con el fin de proteger a toda la comunidad de la pandemia, minimizar riesgos y salvaguardar la integridad de TODOS. ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS Juez."

Agradecemos de antemano la atención y colaboración brindada a la presente.

Atentamente,


KAROL VIVIANA TORRES BALLEEN
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 Piso 4º Oficina 412 Palacio de Justicia
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICADO

Fecha: **16 DE MARZO DE 2020**
De: **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SAN GIL**
Para: **USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL**
Asunto: *Medidas para la contención de contagio de COVID-19 en la sede
judicial.*

La Juez Primera Administrativo Oral del Circuito Judicial de San Gil, con fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11516, la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, informa a los usuarios de la administración de justicia y partes interesadas en general, que se tomarán las siguientes medidas generales por parte de este despacho judicial, para la contención del contagio de COVID-19, teniendo en cuenta que los términos judiciales se encuentran suspendidos, inicialmente, desde el 16 de marzo al 20 de marzo de la presente anualidad:

- Para la recepción de solicitudes de **ACCIONES DE TUTELA** y de **HABEAS CORPUS** los usuarios deberán dirigirse a la Oficina de Apoyo del Palacio de Justicia, ubicada en el tercer piso de este edificio, siendo obligatorio suministrar los datos de contacto correspondientes a teléfonos y correo electrónico.

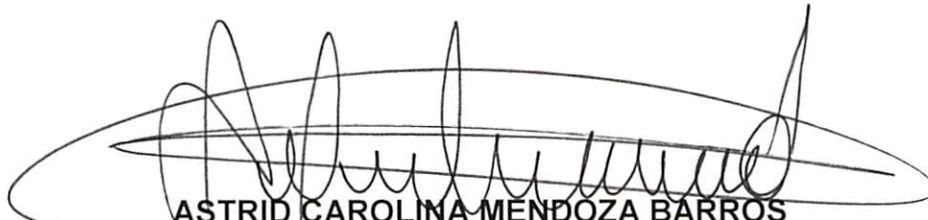
Parágrafo. La radicación de las demandas de estas acciones, se continuará recepcionando en la Oficina de Servicios Judiciales del Palacio de Justicia.

- Todas las solicitudes adicionales, incluyendo incidentes de desacato, serán recibidos vía electrónica por el respectivo juzgado de conocimiento. Los correos electrónicos podrán ser consultados en la Oficina de Apoyo del Palacio de Justicia.
- A los usuarios que no cuenten con correo electrónico se les suministrará un número telefónico de contacto en la Oficina de Apoyo del Palacio de Justicia.
- Las decisiones que se adopten en este tipo de acciones constitucionales, serán notificadas a las partes interesadas por el medio más expedito que determine cada Despacho, conforme al Decreto 2591 de 1991 y, en el caso de los Habeas Corpus, con el apoyo de los Centros Penitenciarios de la región, en la forma convenida con estos Juzgados de manera previa.



- Las audiencias programadas dentro de los procesos ordinarios y especiales, no se realizarán y serán reprogramadas, una vez se supere la contingencia y se normalice el servicio, sin perjuicio de las audiencias que se puedan realizar por medios virtuales conforme lo disponga cada juzgado.
- Por unanimidad, y como medida general, los servidores judiciales continuarán prestando sus servicios por medio del teletrabajo, en este sentido se garantizará la atención virtual continua a todos los usuarios en el horario habitual, a través del correo electrónico adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Con el fin de garantizar la atención de todas las solicitudes relacionadas con acciones de tutelas, incidentes de desacato de tutelas y habeas corpus, se podrá dar respuesta a los correos electrónicos por fuera del horario judicial habitual. No obstante, los memoriales recibidos después de las 06:00 p.m. se entenderán radicados al día hábil siguiente.
- Teniendo en cuenta la suspensión de términos, la Oficina de Apoyo del Palacio de Justicia no recibirá en físico, ni tramitará presencialmente, solicitudes dirigidas a procesos ordinarios. Lo anterior, en virtud de la suspensión de términos.
- Las solicitudes dirigidas a procesos ordinarios, seguirán siendo recibidas con normalidad vía electrónica y las mismas serán atendidas una vez se reanuden los términos judiciales, sin perjuicio de asuntos que requieran medidas de urgencia.

Estimados apoderados, servidores y usuarios de la administración de justicia, contamos con su comprensión y apoyo en el seguimiento de estas medidas de prevención y contención, tomadas con el fin de proteger a toda la comunidad de la pandemia, minimizar riesgos y salvaguardar la integridad de TODOS.


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez